



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001433

Decreto No. _____ de 2025

(19 AGO 2025)

"Por el cual se efectúa un encargo de funciones por vacancia temporal"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, establece que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Permiso remunerado
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
7. Período de prueba en otro empleo de carrera.
8. Descanso compensado.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)".*

Que mediante Resolución No. 001858 del 21 de julio de 2025, se le concedió vacaciones al funcionario SERGIO ACEVEDO DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.031.479, quien ocupa el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 10 en carrera administrativa, con funciones en la Secretaría de Hacienda- Área de Deuda Pública, de la planta Globalizada de la Gobernación de Norte de Santander, durante el período comprendido entre el 04 de agosto al 26 de agosto de 2025.

Que, ante la vacancia temporal del cargo y en aras de garantizar la prestación continua y efectiva del servicio, así como la optimización de los recursos públicos, es necesario para la Administración Departamental asignar de manera temporal las funciones del cargo de profesional especializado, Código 222, Grado 10 a un servidor público de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

Que, el señor JOSE LUIS OVIEDO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.250.888, quien actualmente ocupa el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Planta del Despacho del Gobernador con funciones en el Área de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 10, con funciones en la Secretaría de Hacienda – en el Área de Deuda Pública, de la planta de personal del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander; conforme a las exigencias previstas en el Manual Específico de Funciones, vigente para la entidad territorial, resultando procedente en consecuencia efectuar el encargo de funciones.



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001433

Decreto No. _____ de 2025

(19 AGO 2025)

"Por el cual se efectúa un encargo de funciones por vacancia temporal"

Que, en virtud de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR** a partir del día 19 de agosto de 2025, hasta el día 26 de agosto de 2025, las funciones de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 10 Secretaría de Hacienda – Área de Deuda Pública, de la planta de personal del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, sin desprenderse de las que son propias de su cargo, al señor: JOSE LUIS OVIEDO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.250.888, quien actualmente ocupa el cargo de Profesional Universitario, Código 219; Grado 08, de la Planta del Despacho del Gobernador, con funciones en el Área de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda, mientras dura la referida situación administrativa de su titular.

PARÁGRAFO 1°: El funcionario a quien se le encargan las funciones, deberá tomar posesión del mismo, ante la Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander y continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo Profesional Universitario, Código 219; Grado 08, de la Planta del Despacho del Gobernador, durante el tiempo que dure la situación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. **REMITÍASE** copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. **NOTIFÍQUESE**, lo decretado a la persona aquí vinculada, en las formas previstas en los artículos 56, 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. **VIGENCIA**, el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

19 AGO 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado
Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez Profesional Especializado Gr 12
Aprobó: Marina Lozano Ropero – Secretaria General Encargada